



BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EX_CBM-HCD: 0000073/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 2/3 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “Reintegración del falso acabado de madera para el 1° Piso”.

Que a fojas 5, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 1 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Que a fojas 8/10 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 54 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 55 presta su conformidad.

DISPOSICION N°



Que el procedimiento descripto se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado a) - 4 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 57 la difusión en la cartelera, a fojas 58 sitio web institucional del organismo; y a fojas 60/65 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 30 de julio de 2019, se recibió UNA (1) oferta perteneciente a la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L. agregada a fojas 69/117.

Que se dio intervención al Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de la oferta recibida mediante Informe Técnico obrante a fojas 123, en el que señala que la oferta de la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L. cumple técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que a fojas 137/139 se expidió la comisión evaluadora, mediante Acta de Evaluación de ofertas N° 31/2019, aconsejando preadjudicar a la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L. CUIT N° 30-70797748-1, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$137.800,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Área de Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el



procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa - por Tramite Simplificado N° 25/19 que tiene por objeto la “Reintegración del falso acabado de madera para el 1° Piso” y la documentación que es parte integrante del presente trámite.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L. - CUIT N° 30-70797748-1, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$137.800,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.